Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 190 – 2020 – MDC – A

Catacaos, 14 de Setiembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS.

VISTO:

El expediente de Matrimonio Civil formulado por **Don ALEXANDER ELADIO ELIAS RAMOS con Doña DAMARIS TAMARA PANTA.**

CONSIDERANDO:

Que, según lo que dispone el Código Civil en su Art. 259º, el Matrimonio se celebra en la Municipalidad, una vez que los contrayentes persistan en su voluntad de celebrarlo respondiendo, afirmativamente. Así mismo el Artículo 260° Código Civil faculta al Alcalde por escrito a celebrar el Matrimonio Civil.

Que, según documento de fecha 09 de Setiembre del 2020 emitido por la Registradora Civil de esta Municipalidad nos comunica que los recurrentes han cumplido con presentar los requisitos exigidos de acuerdo a Ley Matrimoniales, **el día 25 de Setiembre del 2020, a horas 10:00 a.m., habiéndose cancelado los derechos de pago por este Rubro de acuerdo a lo estipulado en el TUPA vigente.**

POR TANTO:

En uso de las atribuciones legales de esta Alcaldía que me confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nª 27972 y el Código Civil.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ADMÍTASE la solicitud de inscripción de Matrimonio Civil, presentado por los contrayentes **Don ALEXANDER ELADIO ELIAS RAMOS con Doña DAMARIS TAMARA PANTA,** para que puedan contraer Matrimonio Civil **el día 25 de Setiembre del 2020, a horas 10:00 a.m**

ARTÍCULO 2º: DELEGAR a la Sub Gerente de Registros Civiles de este Distrital, para que lleve a cabo el Matrimonio Civil, el día y hora indicados

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

José Luis M. Muñoz Vera
ALCALDE